

RESOLUCIÓN NÚMERO

09427-12-2021

“Por la cual se ordena la apertura del proceso **SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVES DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. DC-SED-SASI-476-2021-2021**”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA; en ejercicio de sus atribuciones legales; y en especial la prevista en el art. 11 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

El Departamento del Cauca adelanta el proceso contractual cuyo objeto es : “TRANSFERIR A TITULO DE COMPRAVENTA EQUIPOS DE INFRAESTRUCTURA DE RED, REQUERIDOS EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.”, para lo cual publicó en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co, la convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones respectivo y documentos que lo respaldan.

Durante el término de publicación del proyecto de pliegos de condiciones se presentaron observaciones al mismo, las cuales fueron resueltas mediante mensajes previos a la presente Resolución.

La presente contratación se encuentra respaldada con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal relacionados a continuación.

CDP	VALOR	RECURSOS	IDENTIFICACION PRESUPUESTAL
No.5993 del 26 de noviembre de 2021	(\$250.000.000)	Recurso Propio-Destinación Específica	04 - 1 - 2 1 1 - 6 04 - 1 - 2 1 1 - 821

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 1° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección a aplicar en el presente proceso es la Subasta inversa. Lo anterior en razón a la naturaleza del objeto y los bienes a contratar.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso Concurso de Méritos **DC-SED-CM-476-2021**, cuyo objeto es: TRANSFERIR A TITULO DE COMPRAVENTA EQUIPOS DE INFRAESTRUCTURA DE RED, REQUERIDOS EN LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.” el valor a contratar es de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$249.878.233)**; incluido IVA, además los costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del Pliego de condiciones definitivo, el cual podrá ser consultado en la página Web www.colombiacompra.gov.co (SECOP II) y en la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca, al igual que los estudios y documentos previos correspondientes a la presente convocatoria.



Continuación Resolución No. 09427-12 2021

ARTÍCULO TERCERO: Tener como cronograma del proceso el especificado en la Plataforma SECOP II – pliego electrónico –.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las Veedurías ciudadanas con el fin que realicen el control social dentro del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003.


ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán a los

15 DIC 2021


JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ
Secretario de Educación y Cultura del Departamento

Revisó: Laura Cristina Cárdenas S - Abogada Contratista Despacho SECD 
Proyectó: Janio Galíndez Anacona - Abogada Contratista SECD 